FUNDAMENTOS

Por todos es conocida la crítica situación por la que se encuentra atravesando la Industria frigorífica de San Carlos de Bariloche, como consecuencia de la decisión del SENASA de prohibir el ingreso de animales en pie para faena directa en la región Patagonia B.

La ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con un frigorífico que ocupa aproximadamente 180 empleados, empresa que verá disminuida notablemente su nivel de actividad por lo que en un plazo inmediato seguramente dará a conocer un cronograma de suspensión de personal.

La localidad, no escapa a la situación socioeconómica por la que atraviesa el país, es más, en algunos aspectos la crisis se agudiza, como consecuencia del factor climático y la radicación de personas provenientes del hermano país chileno, que incrementan la demanda de empleo.

Hay una importante cantidad de familias con necesidades básicas insatisfechas, información esta reconocida por el Gobierno Nacional en el diagnóstico que dio origen a la implementación del Plan Social Solidaridad.

La pérdida de una fuente laboral significa profundizar aún más la crisis por la que atraviesa la región.

Es nuestro compromiso interceder ante el Gobierno Nacional a efectos que se adopten medidas como paliativo al sector, a través del Ministerio de Trabajo y de la Secretaría de Agricultura dependiente del Ministerio de Economía. Ya que existen a la fecha políticas compensatorias instrumentadas para los frigoríficos exportadores y en protección de su personal, a través de subsidios de desempleo previsto en la ley n° 24.013 y normados por decreto nacional 448/01.

Lo que hoy solicitamos es que se extiendan estas políticas compensatorias y la aplicación de la normativa vigente a favor de los trabajadores del sector.

Por ello:

AUTOR: María Noemía Sosa

FIRMANTE: Iván Lázzeri

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía de la Nación, que vería con agrado se extienda la aplicación de lo dispuesto en el decreto 448/01 a las empresas frigoríficas situadas en San Carlos de Bariloche afectadas por la resolución 25 del SENASA, mediante la cual se prohibe el ingreso de animales en pie para faena directa, comprendida en la zona denominada Patagonia B, a efectos de proteger a aquellos trabajadores que sean incluidos en un esquema de suspención por parte del empleador.

Artículo 2°.- De forma.